

Provincia de Catamarca



# CÁMARA DE SENADORES

*Mesa General de Entrada y Salida*

## EXPEDIENTE PARLAMENTARIO

LETRA: C

NUMERO: 96

AÑO: 2022

**Iniciador:** Cámara de Diputados. DIPUTADO PROVINCIAL - LUIS HORACIO FADEL-  
**Tipo:** LEY  
**Extracto:** "CAMPAÑA PROVINCIAL DE CONCIENTIZACION ACERCA DEL USO RESPONSABLE DE ARTEFACTOS DOMESTICOS Y PREVENCION DE ACCIDENTES POR INHALACION DE MONOXIDO DE CARBONO"  
**Fecha:** 30 Junio 2022  
**Hora:** 08:42:22.659485



Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
Catamarca



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 29 JUN 2022

NOTA C.D.P. N° 044

Señor  
Presidente de la Cámara de Senadores  
de la provincia de Catamarca  
Ing. Rubén Dusso  
SU DESPACHO:

Me es grato dirigirme a Usted, a efectos de remitirle - para su tratamiento- el texto adjunto del proyecto de Ley sobre **“Campaña Provincial de Concientización acerca del uso responsable de artefactos domésticos y prevención de accidentes por inhalación de monóxido de carbono”** que obtuviera media sanción de este Cuerpo en la Quinta Sesión Ordinaria, llevada a cabo el 29 de junio del corriente año.

A tal efecto acompaña a la presente, la documentación correspondiente.

Con tal motivo, saludo a usted atentamente.



Dña. MARIA CECILIA GUERRERO GARCIA  
PRESIDENTA  
CAMARA DE DIPUTADOS



**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA  
SANCIONAN CON FUERZA DE  
LEY**

**ARTÍCULO 1º.-** Créase la Campaña Provincial de Concientización acerca del uso responsable de artefactos domésticos y prevención de accidentes por inhalación de monóxido de carbono en los hogares.

**ARTÍCULO 2º.- Objeto.** La presente Ley tiene por objeto concientizar a la población sobre el uso responsable de artefactos domésticos y prevención de accidentes por inhalación de monóxido de carbono en los hogares.

**ARTÍCULO 3º.-** El Ministerio de Salud de la provincia de Catamarca, o el organismo que lo reemplace en el futuro, es la autoridad de aplicación de la presente Ley arbitrando los medios necesarios para elaborar políticas de concientización y prevención, garantizando el diseño y difusión destinadas a tal fin.

**ARTÍCULO 4º.-** Establécese la duración de la campaña provincial de concientización y prevención por el término de cuatro (4) meses que podrá ser prorrogado por el Poder Ejecutivo.

**ARTÍCULO 5º.-** La difusión de los contenidos audiovisuales de la Campaña establecida en el Artículo 1º de la presente Ley se realizará en los medios de comunicación masivos de toda la Provincia.

**ARTÍCULO 6º.-** La Autoridad de Aplicación debe reglamentar la presente Ley y establecer los contenidos, la periodicidad, los sujetos activos y demás condiciones de la Campaña de Concientización acerca del uso responsable de artefactos domésticos y prevención de accidentes por inhalación de monóxido de carbono.

**ARTÍCULO 7º.-** Los gastos que demanden la aplicación de esta Ley, se imputarán a las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO 8º.-** El Poder Ejecutivo debe reglamentar la presente Ley en el plazo de noventa (90) días desde su promulgación.

**ARTÍCULO 9º.-** De forma.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA CÁMARA DE  
DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A LOS  
VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL  
VEINTIDÓS.**

Dr. CARLOS FEDERICO GEREZ  
SECRETARIO PARLAMENTARIO  
CAMARA DE DIPUTADOS



Dra. MARIA CECILIA GUERRERO GARCIA  
PRESIDENTA  
CAMARA DE DIPUTADOS

Nº DE DESPACHO: 042/22

RECIBIDO: 06/06/22  
VENCIMIENTO: 13/06/22  
CAMARA DE SENADORES  
FOLIO 03  
COMISION DE EE. Y SS.



## Provincia de Catamarca

# CÁMARA DE DIPUTADOS SECRETARÍA PARLAMENTARIA

Expte. Nº

080

Año

2022

Iniciador

DIPUTADO PROVINCIAL: LUIS HORACIO FADEL. -

Tipo de proyecto

LEY

Extracto



“Campaña Provincial de Concientización acerca del uso responsable de artefactos domésticos y Prevención de Accidentes por Inhalación de Monóxido de Carbono”.-

LEGISLACION GENERAL

ES COPIA  
FIEL DEL  
ORIGINAL

Dr. HUGO NICOLAS AMAR  
JEFE DE AREA  
COMISION PARLAMENTARIA  
CAMARA DE DIPUTADOS



**EXPTE N°: 080/2022**

**INICIADOR: DIPUTADO LUIS HORACION FADEL.-**  
**FUNDAMENTOS**

El presente proyecto de Ley tiene por objeto concientizar a la población catamarqueña sobre el uso responsable del gas natural y prevenir accidentes por inhalación de Monóxido de carbono generados por el mal uso de los sistemas de calefacción.

Creemos que es fundamental la difusión de información, segura y correcta, en relación a aspectos técnicos en la utilización de los artefactos a gas, el uso eficiente de los mismos y sus consecuencias de la exposición al monóxido de carbono.

Dichas recomendaciones a difundirse no solo deben tenerse en cuenta en los días más fríos, sino durante todo el año, para realizar el uso eficiente y preventivo ante la posible intoxicación con monóxido de carbono.

En situaciones de emergencia en las que falla el suministro de electricidad, el uso de un generador o el uso de parrillas a gas o a carbón en el interior de una vivienda sin ventilación adecuada puede producir niveles de monóxido de carbono peligrosos afectando la salud humana a escalas inimaginables.

Respirar niveles altos de monóxido de carbono puede ser fatal.

Respirar niveles de monóxido de carbono más bajos puede causar daño permanente del corazón y el cerebro, y con frecuencia las familias en sus hogares se encuentran expuestas al mal uso de artefactos a gas, produciendo el daño antes mencionado.

Es importante resaltar que todas las intoxicaciones por monóxido de carbono son evitables.

Los síntomas pueden variar de una persona a otra. Quienes tienen mayor riesgo de intoxicación son los niños pequeños, los adultos mayores, las personas con enfermedades cardíacas y/o pulmonares, los fumadores y las personas que habitan en zonas de gran altitud.

El principal riesgo de este tipo de intoxicación es que en muchos casos la persona no es consciente de los síntomas

Para prevenir la intoxicación por monóxido de carbono es fundamental el control de las instalaciones y el buen funcionamiento de artefactos, así como es importante mantener los ambientes bien ventilados. Controlar la correcta instalación y el buen funcionamiento de los artefactos, calefones, termotanques, estufas a gas, salamandras, hogares a leña, calderas, cocinas, calentadores, faroles, motores de combustión interna en automóviles y motos, braseros. Examinar especialmente las salidas al exterior de hornos, calefones, estufas y calderas para asegurarse que están permeables y en buen estado. Hacer una verificación de las instalaciones con personal matriculado que pueda identificar y corregir los desperfectos de la fuente generadora de monóxido de carbono.

Es por esto que instamos al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Salud a llevar adelante la campaña provincial de Concientización acerca del uso responsable de artefactos domésticos y prevención de accidentes por inhalación de monóxido de carbono.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente Proyecto de Ley.



**ES COPIA  
FIEL DEL  
ORIGINAL**

**Dr. HUGO NICOLAS AIBAR**  
JEFE DE OFICINA  
COORDINACION PARLAMENTARIA  
CAMARA DE DIPUTADOS



**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA  
SANCIONAN CON FUERZA DE  
LEY**

**Artículo 1.-** Crease la Campaña Provincial de Concientización acerca del uso responsable de artefactos domésticos y Prevención de accidentes por inhalación de monóxido de carbono en los hogares.

**Artículo 2.-** Objeto. El presente proyecto de Ley tiene por objeto concientizar a la población sobre el uso responsable de artefactos domésticos y Prevención de accidentes por inhalación de monóxido de carbono en los hogares.

**Artículo 3.-** El Ministerio de Salud de la Provincia de Catamarca será la autoridad de aplicación de la presente Ley arbitrando los medios necesarios para elaborar políticas de concientización y prevención, garantizando el diseño y difusión destinadas a tal fin.

**Artículo 4.-** Establecer la duración de la campaña provincial de concientización y prevención por el término de cuatro (4) meses que podrá ser prorrogado por el Poder Ejecutivo.

**Artículo 5.-** La difusión de los contenidos audiovisuales de la Campaña establecida en el Artículo 1 de la presente Ley se realizará en los medios de comunicación masivos de toda la provincia.

**Artículo 6.-** La autoridad de aplicación reglamentará la presente Ley y establecerá los contenidos, la periodicidad, los sujetos activos y demás condiciones de la Campaña de Concientización acerca del uso responsable de artefactos domésticos y Prevención de accidentes por inhalación de monóxido de carbono.

**Artículo 7.-** Los gastos que demanden la aplicación de esta Ley, se imputarán a las partidas presupuestarias correspondientes.

**Artículo 8.-** El Poder Ejecutivo reglamentará la presente en el plazo de 90 días desde su promulgación.

**Artículo 9.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

**FIRMA: DIPUTADO LUIS HORACION FADEL.-**



*Luis Horacion Fadel*  
Dr. LUIS HORACION FADEL  
JEFE DE CAMPAÑA  
COORDINACION PARLAMENTARIA  
CAMARA DE DIPUTADOS



Nº DE ORDEN: 042/22  
EXPTE: Nº: 080/2022

RECIBIDO: 06-06-2022  
VENCIMIENTO: 13-06-2022

### DESPACHO DE COMISIÓN

En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 06 días del mes de junio del año 2022, se constituye la Comisión de **LEGISLACIÓN GENERAL** de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca -con quórum legal- con el objeto de tratar el Proyecto de **LEY**, contenido en el Expte. Nº 080/2022, caratulado: " **CAMPAÑA PROVINCIAL DE CONCIENTIZACIÓN ACERCA DEL USO RESPONSABLE DE ARTEFACTOS DOMÉSTICOS Y PREVENCIÓN DE ACCIDENTES POR INHALACIÓN DE MONÓXIDO DE CARBONO**", iniciado por el **DIPUTADO LUIS FADEL**. -----

Luego de su correspondiente análisis y por las razones que expondrá el Miembro Informante, esta Comisión:

### RESUELVE

**PRIMERO:** Aconsejar al Cuerpo la Aprobación en General y en particular del presente Proyecto de **LEY**.

### **EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY**

**ARTÍCULO 1º.-** Crease la Campaña Provincial de Concientización acerca del uso responsable de artefactos domésticos y Prevención de accidentes por inhalación de monóxido de carbono en los hogares.

**ARTÍCULO 2º.-** Objeto. El presente proyecto de Ley tiene por objeto concientizar a la población sobre el uso responsable de artefactos domésticos y Prevención de accidentes por inhalación de monóxido de carbono en los hogares.

**ARTÍCULO 3º.-** El Ministerio de Salud de la Provincia de Catamarca, o el organismo que lo reemplace en el futuro, es la autoridad de aplicación de la presente Ley arbitrando los medios necesarios para elaborar políticas de concientización y prevención, garantizando el diseño y difusión destinadas a tal fin.

**ARTÍCULO 4º.-** Establécese la duración de la campaña provincial de concientización y prevención por el término de cuatro (4) meses que podrá ser prorrogado por el Poder Ejecutivo.

**ARTÍCULO 5º.-** La difusión de los contenidos audiovisuales de la Campaña establecida en el Artículo 1º de la presente Ley se realizará en los medios de comunicación masivos de toda la provincia.



*[Handwritten signature]*  
Dra. MILDRED CLAS AIBAR  
COORDINADORA PARLAMENTARIA  
CAMARA DE DIPUTADOS

**ARTÍCULO 6°.-** La autoridad de aplicación debe reglamentar la presente Ley y establecer los contenidos, la periodicidad, los sujetos activos y demás condiciones de la Campaña de Concientización acerca del uso responsable de artefactos domésticos y Prevención de accidentes por inhalación de monóxido de carbono.

**ARTÍCULO 7°.-** Los gastos que demanden la aplicación de esta Ley, se imputarán a las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO 8°.-** El Poder Ejecutivo debe reglamentar la presente Ley en el plazo de 90 días desde su promulgación.

**ARTÍCULO 9°.-** De forma.-

**SEGUNDO:** Designar miembro informante al **DIPUTADO LUIS FADEL.**



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

J.P.  
J.D.  
M.Y.

MAXIMILIANO MASCHERONI  
PRESIDENTE  
COM. DE LEGISLACION GENERAL - C.D.

DR. RAMON FIGUEROA CASTELLANOS  
SECRETARIO  
COM. DE LEGISLACION GENERAL - C.D.

NOELIA PAOLA FEDELI  
DIPUTADA PROVINCIAL  
BLOQUE FRENTE DE TODOS  
CATAMARCA

JUANA FERNANDEZ  
DIPUTADA PROVINCIAL

NATALIA ELIZABETH SASETA  
DIPUTADA PROVINCIAL  
CAMARA DE DIPUTADOS

DRA. MARIA CECILIA GUERRERO GARCIA  
DIPUTADA PROVINCIAL

Dra. CLAUDIA PALLADINO  
DIPUTADA PROVINCIAL  
CAMARA DE DIPUTADOS

AUGUSTO BARROS  
DIPUTADO PROVINCIAL  
-CATAMARCA

Dr. LUIS HORACIO FADEL  
DIPUTADO PROVINCIAL  
CAMARA DE DIPUTADOS

HUGO DANIEL AVILA  
DIPUTADO PROVINCIAL  
BLOQUE FRENTE AMPLIO  
CATAMARQUEÑO

CAMARA DE DIPUTADOS  
SECRETARIA PARLAMENTARIA

Procedente Nº 080/2022 Letra: \_\_\_\_\_  
 Fecha: 06/06/2022 Hora: 10:35  
 Día: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_  
 A: \_\_\_\_\_ Folios: (04)  
 Recibido por: \_\_\_\_\_  
 Registrado por: \_\_\_\_\_



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

14 JUN 2022

NOTA D.D.P. N° **042**  
Despacho DU N° 042/2022

Señor  
Secretario Parlamentario  
de la Cámara de Diputados  
Dr. Carlos Federico Geréz  
**SU DESPACHO:**



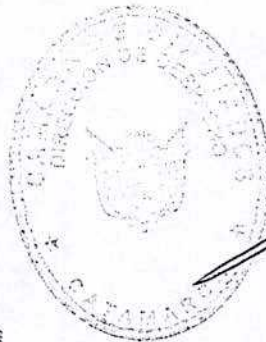
Me es grato dirigirme a usted, a los efectos de remitirle el Proyecto que a continuación se detalla, cuyo Despacho de Comisión resultara con fecha de vencimiento el 13 de Junio del año 2022, de acuerdo a lo normado por el artículo 61° del Reglamento Interno de la Cámara de Diputados.

*Expte. 080/2022*, Proyecto de Ley, iniciado por el Diputado Luis Horacio Fadel, sobre "*Campaña Provincial de Concientización acerca del uso responsable de artefactos domésticos y prevención de accidentes por inhalación de monóxido de carbono*", de 05 fs. Útiles.

Con tal motivo, saludo a Usted atentamente.

ES COPIA  
FIEL DEL  
ORIGINAL

~~DR. HUGO NICOLAS AIBAR  
JEFE DE AREA  
COORDINACION PARLAMENTARIA  
CAMARA DE DIPUTADOS~~



~~DR. HUGO NICOLAS AIBAR  
JEFE DE AREA  
COORDINACION PARLAMENTARIA  
CAMARA DE DIPUTADOS~~

CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA PARLAMENTARIA	
Nota N°	Letra:
Entró: 14-06-2022	Hs.: 08:30
Salio:	Hs.:
A:	Uchis:
Recibido por:	Romero